

## ASFANUCA PLANTEA ALGUNAS CUESTIONES SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA A LA FEFN

El 29 de Julio se publicó la reforma de la Ley de Infancia que regula lo relativo a la condición de familia numerosa, y por la cual se prorroga la validez del título hasta que el menor de los hijos cumpla la edad legal establecida.

Después de la lectura del B.O.E., nuestra Asociación – con el objetivo de aclarar en lo posible las dudas que pudieran surgir, tanto a asociados como no asociados, al respecto- ha formulado una serie de preguntas a la Federación Española de Familias Numerosas (FEFN). A continuación se exponen dichas cuestiones y las respuestas que la FEFN nos ha dado a cada una de ellas:

1º) **ASFANUCA:** A partir del 18 de agosto de 2015 que entra en vigor la modificación de la Ley, aquellas Familias Numerosas con hijos que vayan cumpliendo los 26 años, ¿siguen siendo Familia Numerosa?, ¿tanto los padres como los hijos menores de 26 si están estudiando pueden disfrutar, por tanto, de todos los beneficios de ser Familia Numerosa: exención o bonificación (según categoría) de las matrículas universitarias, bonificación en transportes interurbanos, Bonificación en el IBI, Bono social de la luz, puntos para el acceso a colegio,...?

**Respuesta de la FEFN:** *A partir del 18 de agosto, las familias numerosas seguirán disfrutando del título hasta que el último hijo llegue a la edad legal requerida (21 o 26 si estudia). La familia deberá comunicar el cambio y hacerse un nuevo título donde consten los padres y los hijos que queden con la edad requerida, sacando al hijo que ya pasó la edad.*

2º) **ASFANUCA:** A partir del 18 de agosto de 2015, si la Familia Numerosa es de categoría especial y el 5º hijo cumple los 26 años ¿seguiría siendo Familia Numerosa especial? ¿con todos los beneficios: matrícula gratuita, 50% en transporte interurbano, etc? ¿O pasa de categoría especial a categoría general y no le afecta esta Ley?

**Respuesta de la FEFN:** *Si una familia tiene cinco hijos (categoría especial) y el 5º cumple 26 años y sale del título, deberá comunicarlo y hacerse un nuevo título con los hijos que quedan con la edad requerida: como en este caso son cuatro, el nuevo título tendrá que ser de categoría general.*

3º) **ASFANUCA:** Entre el 1 de enero de 2015 y el 18 de agosto de 2015, aquellas Familias Numerosas que hubieran perdido tal condición, ¿solamente seguirían siendo Familia Numerosa a los efectos exclusivos de acceder a los beneficios relativos a los derechos de matriculación y examen? ¿únicamente para el curso escolar 2015-2016?

**Respuesta de la FEFN:** *Los que tenían el título en vigor desde el 1 de enero hasta el 18 de agosto de 2015 y hayan perdido la condición de familia numerosa, tendrán que pedir un certificado conforme tenían un título de familia numerosa vigente en esas fechas,*

*exclusivamente a efectos de pedir los descuentos en matrículas, tasas educativas y derechos de examen en este año 2015.*

4º) **ASFANUCA:** Entre el 1 de enero de 2015 y el 18 de agosto de 2015, aquellas Familias Numerosas que hayan modificado su categoría, ¿solamente seguirían siendo Familia Numerosa de categoría especial a los efectos exclusivos de acceder a los beneficios relativos a los derechos de matriculación y examen, o no les afecta esta ley? ¿sólo para el curso 2015-2016?

**Respuesta de la FEFN:** *Si no se ha perdido la condición legal de familia numerosa desde el 1 de enero de 2015, sino que solo se ha cambiado de categoría, el descuento en la universidad se hará según la categoría que tenga el título en el momento de pedir el descuento.*

Esperamos que las respuestas a las preguntas de Asfanuca respondidas por la FEFN os sean de utilidad.